



Administración Federal de Ingresos Públicos
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

Número:

Referencia: RGC entre la ANSES y la AFIP. Ley N° 27.705. Mecanismo de cancelación de las “UNIDADES DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL” y de las “UNIDADES DE CANCELACIÓN DE APORTES PREVISIONALES PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN ACTIVIDAD”. ANEXO.

Los códigos de Impuestos, Conceptos y Subconceptos (ICS) a utilizar para la cancelación de la “Unidad de Pago de Deuda Previsional” (Capítulo II de la Ley N° 27.705) y la “Unidad de Cancelación de Aportes Previsionales para Trabajadores y Trabajadoras en Actividad” (Capítulo III de la Ley N° 27.705), son los que se detallan a continuación, según corresponda:

“Unidad de Pago de Deuda Previsional” (Capítulo II de la Ley N° 27.705)

Impuesto: “748 - Ley 27.705 - Plan de Pago de Deuda Previsional”

Concepto: “634 - Pasivo - Unidad de Pago de Deuda Previsional”

Subconcepto: “634 - Pasivo - Unidad de Pago de Deuda Previsional”

“Unidad de Cancelación de Aportes Previsionales para Trabajadores y Trabajadoras en Actividad” (Capítulo III de la Ley N° 27.705)

Impuesto: “748 - Ley 27.705 - Plan de Pago de Deuda Previsional”

Concepto: “633 - Activo - Unidad de Canc. De Aportes Prev. P/Trab. en Act.”

Subconcepto: “633 - Activo - Unidad de Canc. De Aportes Prev. P/Trab. en Act.”

